



Barranquilla, 30-10-2024

Doctor.

PEDRO JUAN LEMUS NAVARRO

CALLE 40 45 -46

BARRANQUILLA - ATLANTICO

Asunto: SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA No.1 DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Mediante la presente me permito solicitar el inicio de la gestión correspondiente a adicionar recursos y prorrogar en tiempo los contratos de prestación de servicios que se relacionan a continuación, cuyo objeto consiste en la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS, ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LA SUBSECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”**.

CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN	CONTRATO No.	FRECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
LEONARDO ANTONIO TORRES SALTARIN	72.270.238	202400196	NOVIEMBRE 10 DE 2024	\$30.400.000
LUIS EDUARDO CARO CASTILLO	72.222.172	202400197	NOVIEMBRE 10 DE 2024	\$30.400.000

La solicitud que respetuosamente les presento, la realizo con fundamento a las siguientes consideraciones:

1. Que mediante el Decreto No. 000021 de 2020 “Por medio del cual se delegan facultades en materia de contratación y se dictan otras disposiciones”, la gobernadora del Departamento del Atlántico, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en los artículos 209, 211 y 303 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, los artículos 9 y 10 de la Ley 489 de 1998, artículo 37 del Decreto – Ley 2150 de 1995, artículo 110 del Estatuto Orgánico de Presupuesto compilado en el Decreto 111 de 1996 y modificado por el artículo 124 de la Ley 1457 del 2019, delegó a la Secretaría General del Departamento del Atlántico, la competencia para celebrar todos los contratos y convenios en nombre y representación del Departamento del Atlántico.

2. Que la administración departamental dentro de su estructura cuenta con una Secretaria General, cuya misión se expresa de manera global en diseñar y desarrollar las políticas, planes, programas y acciones en materia de administración del talento humano y recursos físicos apropiados para el desarrollo de los procesos, suministro de materiales necesarios, la atención al público y expedición de documentos para el cumplimiento de los objetivos. Concretándose dicha misión por medio de las siguientes funciones así: 1. Formular, dirigir e implementar las políticas y estrategias en materia de administración del talento humano al servicio de la Gobernación del Departamento, responder por la disciplina y cumplimiento de las normas generales, programas de bienestar social, capacita-



ción, salud ocupacional e incentivos. 2. Dirigir, planear, adoptar, supervisar e implementar las actividades que aseguren el desempeño idóneo y eficaz del personal al servicio de la Administración Central Departamental para obtener el cumplimiento de la misión institucional, acorde a la normatividad vigente. 3. Planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar los procesos relacionados con la Carrera Administrativa, liquidación de Nóminas, Registro de situaciones administrativas, Hojas de Vida, Relaciones Laborales, Salud Ocupacional, Bienestar Social, Asuntos Disciplinarios, Atención al Público, Archivo y Correspondencia, Adquisición de Bienes y Suministro de materiales y Expedición de Documentos. 4. Dirigir la gestión de las Subsecretarías a su cargo.

3. Que dentro de las Subsecretarías a cargo de la Secretaría General tenemos la Subsecretaría de Servicios Administrativos cuya misión se concreta en las siguientes tareas:

- Formular, dirigir e implementar las políticas y estrategias en materia de adquisición y dotación de suministros, materiales y equipos y demás elementos que requiera la Gobernación.
- Coordinar el proceso de adquisición de bienes para el suministro a las diferentes dependencias de la Gobernación Departamental.
- Exigir, revisar, aprobar y controlar las adquisiciones y suministros de las dependencias.
- Diseñar los instrumentos necesarios para desarrollar un proceso técnico de compras.
- Dirigir, supervisar y controlar el sostenimiento y acondicionamiento de las instalaciones destinadas al funcionamiento de las dependencias de la Gobernación.
- Coordinar y supervisar la asignación de vehículos y el mantenimiento y provisión de los mismos.
- Responder por la guarda y conservación del archivo central, de manera cronológica y sistemática.
- Diligenciar oportunamente la documentación que le sea solicitada, previo a los trámites y procedimientos indicados para tal fin.
- Orientar a los usuarios y suministrar información, documentos o elementos que sean solicitados, acorde a los procedimientos internos establecidos.
- Implementar, aplicar y mantener los mecanismos necesarios que permitan el acceso a la información al público y usuarios en general.
- Las demás que en el marco de su objeto se deriven de los planes, programas y proyectos a cargo de la Secretaría General y que le sean asignadas por normas competenciales.

4. Que en virtud de lo anterior y en atención a que se hace necesario optimizar el funcionamiento integral de las diferentes dependencias, asegurando una exitosa prestación de los servicios a su cargo, la Subsecretaría de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Gobernación del Departamento del Atlántico, consideró oportuno contratar un grupo de personas naturales, para realizar actividades, administrativas, operativas, logísticas y misionales, con el propósito de lograr una mayor eficiencia en el desarrollo de las funciones administrativas de las diferentes dependencias de la Entidad.

5. Que en ese orden, el Departamento suscribió los contratos de prestación de servicios referenciados, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS, ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LA SUBSECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"**, con fecha de inicio once (11) de marzo de 2024.

6. Que el plazo del contrato referido se pactó por el término de ocho (8) meses, contado a partir del cumplimiento de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.



7. Que en atención a que el plazo de los citados contratos está próximo a terminar y a que es evidente la necesidad de seguir contando con un soporte sólido que apoye y fortalezca la gestión institucional para el logro de los objetivos misionales, resulta indispensable, que los mismos sean adicionados y prorrogados de la siguiente manera:

CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN	CONTRATO No.	PLAZO PRÓRROGA	VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN
LEONARDO ANTONIO TORRES SALTARIN	72.270.238	202400196	HASTA EL DÍA 31-12-2024	\$6.460.000
LUIS EDUARDO CARO CASTILLO	72.222.172	202400197	HASTA EL DÍA 31-12-2024	\$6.460.000

8. Que el valor a adicionar se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202402897 con fecha de expedición primero (01) de octubre de 2024.

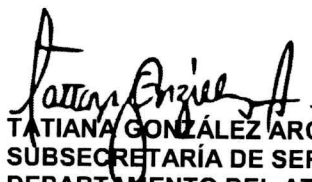
9. Que en virtud del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la presente adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial pactado en el contrato principal.

10. Que de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, se solicita modificar la cláusula tercera de los anteriores contratos, para lo cual se recomienda la siguiente redacción a efectos de que sea tenida en cuenta dentro de la futura modificación:

"CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO cancelará el valor de la presente adición de la siguiente manera: Mediante un primer pago a treinta (30) de noviembre de 2024, por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M.L. (\$2.660.000)** y un pago final a la terminación de la ejecución del contrato, por valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$3.800.000)**. Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar".

11. Que las condiciones contractuales inicialmente estipuladas se mantendrán vigentes e incólumes con la celebración de la presente modificación.

Atentamente,


TATIANA GONZÁLEZ ARCÓN
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

Proyectó: Kelly Santana Aguas
Revisó: Daniel Peralta Maduro
Aprobó: Tatiana González Arcón